

U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE RURAL  
DEVELOPMENT

PAGARÉ

Tipo de préstamo \_\_\_\_\_

N° de préstamo \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ 20

SATISFECHO

Este día \_\_\_\_\_,  
United States of America  
Por:  
Título:  
USDA, Rural Housing Services

(Dirección de la  
propiedad)

(Ciudad o localidad)

(Condado)

(Estado)

PROMESA DE PAGO DEL PRESTATARIO. A cambio de un préstamo que he recibido, prometo pagar a la orden de los Estados Unidos de América, en actuación a través del Servicio de Vivienda Rural (Rural Housing Service) (y sus sucesores) ("Gobierno") \$ (este importe se denomina "principal"), más los intereses.

INTERÉS. Se cobrarán intereses sobre el principal impagado hasta que se haya pagado la totalidad del mismo. Pagaré intereses a una tasa anual de \_\_\_\_\_%. La tasa de interés exigida en esta sección es la tasa que pagaré tanto antes como después de cualquier impago descrito a continuación.

PAGOS. Acepto pagar el principal y los intereses utilizando una de las dos alternativas que se indican a continuación:

I. Los pagos de principal e intereses se aplazarán temporalmente. Los intereses devengados hasta se sumará al principal. El nuevo principal y los intereses devengados posteriormente serán pagaderos en cuotas periódicas amortizadas en la fecha indicada en el recuadro siguiente. Autorizo al Gobierno a consignar aquí el importe de dicho nuevo principal, \$ \_\_\_\_\_ y el importe de dichos plazos periódicos en la casilla que figura a continuación cuando se hayan determinado dichos importes. Me comprometo a pagar el principal y los intereses en los plazos indicados en el siguiente recuadro.

II. Los pagos no se aplazarán. Me comprometo a pagar el principal y los intereses en mensualidades según se indican en el recuadro siguiente.

Pagaré el principal y los intereses realizando un pago cada mes.  
Realizaré el pago mensual el día \_\_\_\_\_ de cada mes a partir del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y continuando por \_\_\_\_\_ meses. Haré estos pagos cada mes hasta que haya pagado todo el principal y los intereses, así como cualquier otro cargo descrito a continuación que pueda adeudar en virtud de este pagaré. Mis pagos mensuales se aplicarán a los intereses antes que al principal. Si el \_\_\_\_\_, en virtud de este pagaré, aún adeudo cantidades, las pagaré en su totalidad en esa fecha, que se denomina "fecha de vencimiento".  
Mi pago mensual será de \$ \_\_\_\_\_. Haré mi pago mensual en (la dirección de la oficina postal \_\_\_\_\_ indicada en mi factura \_\_\_\_\_ o en otro lugar si así lo exige el Gobierno.

ANTICIPOS DEL PRINCIPAL. Si no se anticipa la totalidad del principal del préstamo en el momento del cierre del mismo, el saldo no anticipado del préstamo se anticipará a mi solicitud siempre que el Gobierno esté de acuerdo con el anticipo. El Gobierno debe realizar el anticipo siempre que se solicite para un fin autorizado. Los intereses se devengarán sobre el importe de cada anticipo a partir de la fecha del mismo, tal y como se indica en el Registro de Anticipos que figura a continuación. Autorizo al Gobierno a ingresar el importe y la fecha del anticipo en el Registro de Anticipos incluido más abajo.

LEY DE VIVIENDA DE 1949. El presente pagaré se emite en virtud del título V de la Ley de Vivienda de 1949. Es para el tipo de préstamo indicado en el bloque "Tipo de préstamo" de la parte superior de este pagaré. El presente pagaré estará sujeto a la reglamentación actual del Gobierno y a su reglamentación futura que no sea incompatible con las disposiciones expresas del presente pagaré.

De acuerdo con la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una recopilación de información a menos que incluya un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta recopilación de información es 0575-0172. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en una media de 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar en las fuentes de datos existentes, recabar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.

RECARGOS POR MORA. Si el Gobierno no ha recibido el importe íntegro de alguna mensualidad al cabo de \_\_\_\_\_ días después de la fecha de vencimiento, pagaré un recargo por mora. El importe del recargo será del \_\_\_\_\_ por ciento del pago del principal y de los intereses vencidos. Pagaré este cargo puntualmente, pero solo una vez por cada pago atrasado.

DERECHO DEL PRESTATARIO A PAGAR POR ADELANTADO. Tengo derecho a efectuar pagos del principal en cualquier momento antes de su vencimiento. Un pago de principal solamente se conoce como "pago anticipado". Cuando realice un pago anticipado, informaré al Gobierno por escrito de que estoy realizando un pago anticipado.

Puedo realizar un pago anticipado total o parcial sin pagar ningún cargo por pago anticipado. El Gobierno utilizará todos mis pagos anticipados para reducir el importe del principal que adeudo en virtud de este Pagaré. Si efectúo un pago anticipado parcial, no habrá cambios en la fecha de vencimiento ni en el importe de mi pago mensual, a menos que el Gobierno acepte por escrito dichos cambios. Los pagos anticipados se aplicarán a mi préstamo de acuerdo con la normativa y los procedimientos contables del Gobierno vigentes en la fecha de recepción del pago.

ASIGNACIÓN DE PAGARÉ. Entiendo y acepto que el Gobierno puede ceder este pagaré en cualquier momento sin mi consentimiento. Si el Gobierno cede el pagaré, realizaré mis pagos al cesionario del pagaré y, en tal caso, el término "Gobierno" significará el cesionario.

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO EN OTRO LUGAR. Certifico al Gobierno que no puedo obtener crédito suficiente de otras fuentes a tasas y condiciones razonables para los fines para los que el Gobierno me concede este préstamo.

CERTIFICACIÓN DE USO. Certifico al Gobierno que los fondos que tomo prestados del Gobierno solo se utilizarán para los fines autorizados por el Gobierno.

ARRENDAMIENTO O VENTA DE BIENES. Si la propiedad construida, mejorada, comprada o refinanciada con este préstamo es (1) arrendada o alquilada con opción de compra, (2) arrendada o alquilada sin opción de compra durante 3 años o más, o (3) vendida o el título es transmitido de otro modo, voluntaria o involuntariamente, el Gobierno podrá, a su discreción, declarar la totalidad del saldo restante impagado del préstamo inmediatamente vencido y pagadero. Si esto ocurre, tendré que pagar inmediatamente la totalidad del préstamo.

REQUISITO DE REFINANCIACIÓN CON CRÉDITO PRIVADO. Acepto facilitar periódicamente al Gobierno la información que este solicite sobre mi situación financiera. Si el Gobierno determina que puedo obtener un préstamo de una cooperativa responsable o de una fuente de crédito privada, como un banco o una cooperativa de crédito, a tasas y condiciones razonables para fines similares a los de este préstamo, a petición del Gobierno, solicitaré y aceptaré un préstamo por un importe suficiente para pagar este pagaré en su totalidad. Este requisito no se aplica a ningún cosignatario que haya firmado este pagaré de conformidad con la sección 502 de la Ley de Vivienda de 1949 para compensar mi falta de capacidad de amortización.

CONVENIO DE AMORTIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Estoy de acuerdo con la amortización (recaptura) de la subvención concedida en forma de ayuda para el pago en virtud de la normativa del Gobierno.

VENTA DEL CRÉDITO A UN PRESTATARIO AJENO AL PROGRAMA. Las disposiciones de los párrafos titulados "Certificación de crédito en otro lugar" y "Requisito de refinanciación con crédito privado" no se aplican si este préstamo se clasifica como préstamo no incluido en el programa de conformidad con la sección 502 de la Ley de Vivienda de 1949.

INCUMPLIMIENTO DE PAGO. Si no pago el importe total de cada mensualidad en la fecha de vencimiento, incurriré en incumplimiento de pago. Si incurro en incumplimiento de pago, el Gobierno puede enviarme una notificación por escrito indicándome que, si no pago el importe atrasado en una fecha determinada, el Gobierno puede exigirme que pague inmediatamente el importe total del principal impagado, todos los intereses que adeude y los recargos por mora. Los intereses sobre el principal y los intereses vencidos se seguirán devengando. Incluso si, en un momento en que estoy en incumplimiento de pago, el Gobierno no me exige el pago inmediato descrito en la frase anterior, el Gobierno seguirá teniendo derecho a hacerlo si incurro en incumplimiento en una fecha posterior. Si el Gobierno me ha exigido que pague inmediatamente la totalidad de lo descrito anteriormente, el Gobierno tendrá derecho a que yo le reembolse todos sus costos y gastos de ejecución de este pagaré en la medida en que no lo prohíba la legislación aplicable. Estos gastos incluyen, por ejemplo, los honorarios razonables de los abogados.

NOTIFICACIONES. A menos que la ley aplicable exija un método diferente, cualquier notificación que se me deba entregar en virtud de este pagaré se me entregará o enviará por correo de primera clase a la dirección de la propiedad indicada anteriormente o a una dirección diferente si notifico al Gobierno mi dirección diferente. Cualquier notificación que deba hacerse al Gobierno se hará enviándola por correo de primera clase al Gobierno a USDA Rural Housing Service, Servicing and Asset Management Office (Servicing Office), Post Office Box 66889, St. Louis, MO 63166, o en una dirección diferente si se me notifica esa dirección diferente.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS EN VIRTUD DE ESTE PAGARÉ. Si más de una persona firma este pagaré, cada una de ellas está total y personalmente obligada a cumplir todas las promesas realizadas en dicho pagaré, incluida la promesa de pagar el importe total adeudado. Cualquier persona que sea aval, garante o endosante de este pagaré también está obligada a hacer estas cosas. El Gobierno puede hacer valer sus derechos en virtud de este pagaré contra cada persona individualmente o contra todos nosotros juntos. Esto significa que cualquiera de nosotros puede verse obligado a pagar todas las cantidades adeudadas en virtud de este pagaré. El término "Prestatario" se referirá a cada una de las personas que firmen este pagaré.

RENUNCIAS. Yo y cualquier otra persona que tenga obligaciones en virtud de este pagaré renunciamos a los derechos de presentación y notificación de falta de pago. "Presentación" significa el derecho a exigir al Gobierno que reclame el pago de las cantidades adeudadas. "Notificación de falta de pago" significa el derecho a exigir al Gobierno que notifique a otras personas que no se han pagado las cantidades adeudadas.

**ADVERTENCIA: El hecho de no revelar información financiera exacta y veraz en relación con mi solicitud de préstamo puede dar lugar a la terminación de la asistencia del programa que se está recibiendo actualmente, y a la denegación de asistencia federal futura en virtud de las normas de inhabilitación de USDA, 7 C.F.R. parte 3017.**

	S e l l o		S e l l o
Prestatario		Prestatario	
	S e l l o		S e l l o
Prestatario		Prestatario	

<b>REGISTRO DE ANTICIPOS</b>					
Importe	FECHA	Importe	FECHA	Importe	FECHA
(1) \$		(8) \$		(15) \$	
(2) \$		(9) \$		(16) \$	
(3) \$		(10) \$		(17) \$	
(4) \$		(11) \$		(18) \$	
(5) \$		(12) \$		(19) \$	
(6) \$		(13) \$		(20) \$	
(7) \$		(14) \$		(21) \$	
				TOTAL	\$